

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0994/2010

La Paz, 24 de Septiembre de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa MARIA BASILIA ROJAS VDA. DE JARAMILLO, representada legalmente por Maria Basilia Rojas Vda. de Jaramillo con Cédula de Identidad No. 1617498 Tarija, solicitando inscripción en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Doméstica.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1697/2010, de fecha 07 de Septiembre de 2010, la empresa MARIA BASILIA ROJAS VDA. DE JARAMILLO, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la Categoría Doméstica.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0948/2010, de fecha 24 de Septiembre de 2010, la empresa MARIA BASILIA ROJAS VDA. DE JARAMILLO, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCION de la empresa MARIA BASILIA ROJAS VDA. DE JARAMILLO, en la Categoría Doméstica en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

Juan José Loayza Saravia

José Ramos Zegarra

Técnico de Proyectos II

Instalador II

1 de 2





SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Registrese, comuniquese y archivese.

ing. Guida Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DEVIDROCARBUROS

Es conforme:

DIPECTOR JURIDICO a.i. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

iguet Laquis Muñoz





INFORME LEGAL DJ 0948/2010

A:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE:

Kattia Marcela Maita Rojas

ASESORA JURÍDICA

REF:

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA

DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA MARIA BASILIA ROJAS

VDA. DE JARAMILLO

FECHA:

La Paz, Septiembre 24 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa MARIA BASILIA ROJAS VDA. DE JARAMILLO, ubicada en Calle Chuquisaca no. 1, de la ciudad de Yacuiba del departamento de Tarija, representada legalmente por Maria Basilia Rojas Vda. de Jaramillo con Cédula de Identidad No. 1617498 Tarija, solicitando inscripción en el Libryde Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Doméstica, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Regiamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa MARIA BASILIA ROJAS VDA. DE JARAMILLO, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance Inicial practicado al 1 de julio de 2010, por Sonia Salazar Rioja, Auditor Financiero. misma que es certificado por el Colegio de Contadores del Gran Chaco.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 1617498017.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle Chuquisaca no. 1, de la ciudad de Yacuiba del departamento de Tarija.

Además de:

e) Original de su Matrícula de Comercio vigente Número 00165345, en fecha 13 de julio de 2010, emitida por FUNDEMPRESA.







SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa MARIA BASILIA ROJAS VDA. DE JARAMILLO, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Abog. Kattil Muita Rojas
ASESORA JURIDISA
ASESORA JURIDISA
AGENCIA NACIONAL DE MIDROCARBUROS

La Paz, a Septiembre 24 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

HER MIGUEL LAQUIS MUNOZ DIBECTOR JURIDICO a.i. 4GENCIA NACIONAL DE MIDROCARBUROS

Cc./Arch JMLM/Kmmr





Ing. Northon Torrez Vargas DIRECTOR DE COMERCIALIZA DISTRIBUCION DE GAS NATUL

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCAF

D B SEY ZOOD

INFORME DRC 1697/2010

A:

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE:

Edgar Zabala Antezana

INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref.

INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "MARIA BASILIA ROJAS

VDA. DE JARAMILLO" PARA INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCA PELIROS

DE GAS NATURAL - CATEGORIA DOMESTICA

FECHA:

7 de Septiembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción Decración de la Reglamento de Diseño, Construcción de La Reglamento de La Reglamento de Diseño, Construcción de La Reglamento de La Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291 se determina que la empresa "MARIA BASILIA ROJAS VDA. DE JARAMILLO" representada por Maria Basilia Rojas Vda. de Jaramillo, con domicilio en Calle Chuquisaca No. 1 de Yacuiba, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en Categoría Doméstica.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Juan José José Loayza Saravia Técnico de Proyectos II José Ramos Zegarra

Instalador II

- 2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
- Curriculum del personal de la empresa.
- Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana ING. CONSULTOR DRC

Juan Carios Negrón C. INGENIERO DRC